



REGION ANCASH
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PÚBLICO "JUAN HUARI" DE HUARI**

LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICOS

1. **DEFINICION:** Los Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

2. BENEFICIOS:

- Ahorro.
- Conservación del medio ambiente.
- Seguridad y validez legal.
- Disponibilidad.
- Integración con otras aplicaciones.
- Obtención de Información en tiempo real.

3. TIPOS DE COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICOS

A través de los Sistemas de Emisión Electrónica se pueden emitir los siguientes tipos de Comprobantes de Pago

- Factura Electrónica
- Boleta de Venta Electrónica
- Nota de Crédito Electrónica
- Nota de Débito Electrónica
- Recibo de Servicios Públicos Electrónico
- Recibo por Honorarios Electrónico
- Comprobante de Retención Electrónico
- Comprobante de Percepción Electrónico
- Liquidación de Compra Electrónica
- Guía de Remisión Electrónica

FACTURA ELECTRÓNICA

Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios.

Características:

- Se utiliza para sustentar costos ó gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.
- No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.



REGION ANCASH
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PÚBLICO “JUAN HUARIN” DE HUARI**

- Se emite a favor del adquirente que cuente con número de RUC, salvo en el caso de no domiciliados en el caso de las operaciones de exportación.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se pueden consultar en el portal web de la SUNAT.

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales.

Características:

- No permite ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo para efectos tributarios.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se pueden consultar en el portal web de la SUNAT.

NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA:

Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquirente o usuario.

Características:

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de Crédito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Será emitida respecto de una Factura Electrónica que cuente con Constancia de Recepción - CDR “aceptada” o Boleta de Venta otorgada con anterioridad.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA

Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor. Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquirente o usuario.

Características:



REGION ANCASH
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PÚBLICO “JUAN HUARIN” DE HUARI**

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de débito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Será emitida respecto de una factura electrónica que cuente con Constancia de Recepción (CDR) “aceptada” o boleta de venta otorgada con anterioridad.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se generada a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

RECIBO DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICO:

Es un comprobante de pago que se emite por los servicios de luz, agua o teléfono, en operaciones con usuarios que proporcionen o no un número de RUC.

En una primera etapa, el Recibo Electrónico de Servicio Público sólo podrá ser emitido por el suministro de agua y energía eléctrica. En el caso de telecomunicaciones, sólo podrá ser emitido por aquellos que no incluyan servicios de telefonía fija o móvil, o servicios ofrecidos en forma empaquetada que consideren algún servicio telefónico.

Características:

- Los usuarios que se identifiquen con número de RUC, podrán usar este documento electrónico para sustentar costos, gastos o crédito fiscal.
- La serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO:

Es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.

La SUNAT brinda la facilidad de emitir Recibos por Honorarios de manera electrónica, desde su portal web y por medio del APP SUNAT. Para ello es necesario que se cuente con Clave SOL.

Características:

- La afiliación al Sistema de Emisión Electrónico se produce con la sola emisión del primer recibo por honorarios electrónico.
- Se puede emitir con facilidad y rapidez, con los mismos datos que regularmente se registraba cuando generaba un recibo por honorarios físico.
- Tiene una codificación propia y única, compuesta de una serie alfanumérica y numeración que se genera automáticamente.
- No requiere impresión del Recibo por Honorarios. Puede enviarse en forma electrónica e inmediata al adquirente de los servicios.



REGION ANCASH
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PÚBLICO "JUAN HUARIN" DE HUARI**

- Se puede consultar el recibo por honorario emitido. Se puede enviar o reenviar por correo electrónico cuantas veces sea necesario. Permite hacer registros adicionales como los pagos efectuados al emisor, así como la reversión del recibo y/o emisión de notas de crédito electrónicas vinculadas.
- La SUNAT custodia y archiva de los recibos por honorarios electrónicos emitidos dentro de este sistema, ahorrándole costos de archivo al emisor y sin riesgo de pérdida.

COMPROBANTE DE RETENCIÓN ELECTRÓNICO:

Es un comprobante de pago emitido por el Agente de Retención, cuando en una operación comprendida en el Régimen de Retenciones del IGV, su **Proveedor** le retribuye un pago total o parcial.

Características:

La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la numeración es correlativa y generada por el sistema

COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN ELECTRÓNICO:

Es un comprobante de pago emitido por el Agente de Percepción cuando realice el cobro total o parcial- a su **Ciente o importador, sea** por adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV.

Características:

La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la su numeración es correlativa y generada por el sistema

LIQUIDACIÓN DE COMPRA ELECTRÓNICA:

La Liquidación de compra electrónica es un comprobante de pago emitido por las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

GUIA DE REMISION ELECTRONICA:

La Guía de Remisión Electrónica –GRE, es el documento relacionado con los comprobantes de pago, emitido por el usuario Remitente, en formato digital para sustentar el transporte o traslado de bienes, es emitida desde la página web de la SUNAT, ingresando al ambiente de SUNAT



REGION ANCASH
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PÚBLICO “JUAN HUARIN” DE HUARI**

OPERACIONES EN LÍNEA - SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y la CLAVE SOL.

Dicho documento puede ser emitido bajo la forma de:

- La guía de remisión electrónica – remitente (GRE – remitente)

Tiene como principales características:

- La emisión se realiza desde el portal de la SUNAT y es gratuita.
- Es un documento electrónico que tiene todas las características y efectos tributarios del documento GUÍA DE REMISIÓN (sustentar el traslado de bienes).
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con las letras EG, y su numeración es correlativa y generada por el sistema.

Se genera a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) en SUNAT Operaciones en Línea – SOL.

La SUNAT garantiza la autenticidad del documento emitido desde su portal, pues este cuenta con mecanismos de seguridad.

La GRE SOL es un documento diferente a la Guía de Remisión Electrónica – Bienes Fiscalizados regulada mediante Resolución de Superintendencia N° 271-2013/SUNAT.

Requisitos para ser emisor electrónico:

Para que puedan ser emitidos el contribuyente deberá:

- Tener la condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC
- No encontrarse en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.
- Contar en su Ficha RUC con Régimen de Tercera Categoría del Impuesto a la Renta.
- Contar con Clave SOL.

Operatividad:

El remitente, previo al inicio del traslado, a través del Sistema de Emisión Electrónica SOL procede a emitir la Guía de Remisión Electrónica – Remitente (GRE – remitente) a fin de trasladar bienes de una ubicación a otra.

Ingresa a SUNAT Operaciones en Línea, ubica el modulo Guía de remisión electrónica - Remitente y completa la información solicitada que se aprecia a continuación:

El remitente está exceptuado de emitir la Guía de Remisión Electrónica Remitente si, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago, sustenta el traslado bienes con la Factura Electrónica emitida por el remitente (FE – remitente).

Cuando se trata de la modalidad de transporte privado, la GRE-Remitente se debe emitir por cada destinatario, punto de llegada y vehículo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



REGION ANCASH
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PÚBLICO "JUAN HUARIN" DE HUARI**

El transportista sólo puede emitir la Guía de Remisión Electrónica Transportista (GRE-Transportista) si, previamente, recibió una GRE-Remitente, salvo que el remitente no esté obligado a ello.

El transportista está exceptuado de emitir la GRE-Transportista, en caso que opte por sustentar el traslado de los bienes con la Factura Electrónica emitida por el transportista (FE – transportista), siempre que el destinatario sea el remitente. Si el destinatario no es el remitente, el transportista debe tener la conformidad de este último para usar esa factura para sustentar el traslado.

Opciones de consulta:

La Guía de Remisión Electrónica emitida desde SOL puede ser consultada por el usuario o emisor a través del propio sistema SOL en el módulo Consultas.

Referencia Página de la Sunat.

Docente contratada